



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA**

DCPPHP/18/2022

**DECRETO No.
LXVII/RFLIM/0188/2022 I P.E.
MAYORÍA**

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.-

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha del doce de enero del año dos mil veintidós, el H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, presentó Iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual propone reformar la Ley de Ingresos de ese Municipio, para el ejercicio fiscal 2022, en lo relativo a los descuentos en el pago del Impuesto Predial y la tarifa de derechos.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día doce de diciembre del año dos mil veintidós, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Programación, Presupuesto y



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/18/2022

Hacienda Pública la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"Lic. Jorge Armando Velázquez Quiroz, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Meoqui, Chihuahua; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y

Certifico

Que en el Libro No. 41 autorizado para asentar actas del H. Ayuntamiento, existe el acta No. 10 sesión extraordinaria del día 11 de enero del 2022, que obra en original en el archivo de esta Secretaría Municipal y en su parte conducente a la letra dice:

III.- En el desarrollo del tercer punto del orden del día, la C. Arq. Miriam Soto Ornelas, Presidente Municipal procede con la autorización para enviar al H. Congreso del Estado de Chihuahua una modificación a la Ley de Ingresos enviado en el proyecto original, otorgándole la palabra a la C.P. Brinda Kareli Rocha Mendoza, Tesorera Municipal y Oficial Mayor para que exponga dicha modificación.

Después de analizado el proyecto y no existiendo ninguna duda se procede con su aprobación, obteniéndose el siguiente;

Acuerdo:

Único: Por unanimidad se autoriza para enviar al H. Congreso del Estado de Chihuahua una modificación a la Ley de ingresos enviado en el proyecto original.



Se extiende la presente certificación que consta de 1 foja, para los usos legales a que haya lugar y se certifica, sella y firma en la Cd. de Meoqui, Chih., a los doce días del mes de enero del dos mil veintidós.

ANEXO I

LIC. JORGE ARMANDO VELÁZQUEZ QUIROZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MEOQUI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

CERTIFICO:

Que la presente es copia fiel del Anexo a la modificación a la Ley de Ingresos enviado en el proyecto original aprobado en Sesión del H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, Estado de Chihuahua, verificada con fecha 11 de Enero de 2022, mismo que obra en los archivos del Municipio, los cuales tuve a la vista y que debidamente cotejado se expide sellado en 1 foja útil.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en la ciudad de Meoqui, Chihuahua, a los 12 días del mes de Enero del año 2022".

IV.- Tal y como se observa, el H. Ayuntamiento en cuestión, tuvo a bien anexar a su escrito la certificación por parte de la Lic. Jorge Armando Velázquez Quiroz, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento, del Acta de la reunión de Cabildo Extraordinaria No 10, de fecha 11 de enero de 2022, de donde se desprende la aprobación de la modificación a la Ley de Ingresos, en los términos antes referidos.



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/18/2022

V.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa de antecedentes.

II.- En cuanto a la iniciativa, esta encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, con el propósito de que esta Soberanía, en uso de sus atribuciones, apruebe la modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Meoqui, para el Ejercicio Fiscal 2022, específicamente en materia de derechos y su tarifa, así como en los descuentos del Impuesto Predial. Lo anterior, conforme al Acuerdo tomado por el Ayuntamiento del Municipio, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de enero del año 2022.

III.- Ahora bien, el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda pública, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, siendo potestad de los



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/18/2022

Ayuntamientos, proponer las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, entre otros; dicha potestad, se reitera en el artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

IV.- Como se ha dicho, la Iniciativa propone de manera clara y concisa, una modificación al Artículo Primero, fracción II; Artículo Quinto y Artículo Séptimo, así como en el apartado de la Tarifa, en el apartado II, para el cobro de diversos derechos. Lo anterior, con relación a la Ley de Ingresos del Municipio de Meoqui, para el ejercicio fiscal 2022, misma que fue aprobada mediante Decreto No. LXVII/APLIM/0155/2021 I P.O., y publicada en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 29 de diciembre de 2021.

V.- Para clarificar lo anterior, es importante señalar que la Ley en cuestión publicada, prevé los descuentos del Impuesto Predial con variaciones al proyecto original enviado por el Ayuntamiento; esto mismo ocurre en algunos conceptos particulares de la Tarifa para el cobro de ciertos derechos. En ese sentido, es que atendiendo la solicitud para la modificación y corrección respectiva, es que este órgano dictaminador estima procedente proceder con su aprobación. Así pues, es que el Municipio de Meoqui hace llegar a este Poder Legislativo las modificaciones correspondientes, las cuales, según el anexo enviado, se identifican de la siguiente manera:



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/18/2022

- En el Artículo Primero, fracción II, respecto a los derechos: los numerales 25 y 26 se deben eliminar, ya que no están en el proyecto del Municipio.
- En el Artículo Quinto, se debe corregir el primer párrafo, en cuanto a los porcentajes de descuento del Impuesto Predial, conforme al proyecto.
- En el Artículo Séptimo, se debe agregar el siguiente enunciado que se omitió del proyecto: "siempre y cuando no se cuente con construcción dentro del predio".
- En el apartado de la Tarifa, se debe incluir el siguiente párrafo que se omitió del proyecto: "Es responsabilidad de cada dependencia municipal vigilar la correcta y oportuna aplicación de la presente tarifa, de acuerdo a la normatividad aplicable"
- En el apartado de la Tarifa, se debe hacer la aclaración de los pagos que son en Unidades de Medida y Actualización (UMAS) y los que son en pesos, así como corregir las cantidades y conceptos en los siguientes rubros: remodelación comercial de 1 al 60 m² por 60 días; construcción de tejabanos de 1 a 100 metros cuadrados y de 101 metros cuadrados en adelante; revisión del anteproyecto del fraccionamiento por hectárea; terreno en preventa; servicio de



**Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA**

DCPPHP/18/2022

alumbrado público, y servicios por la dirección de atención ciudadana.

VI.- En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encuentra obstáculo legal alguno, para dar curso a la Iniciativa en los términos en que fue presentada, por lo que, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforma** el Artículo Quinto, párrafo primero; el Artículo Séptimo; el Artículo Cuarto Transitorio, párrafo primero; de la Tarifa de Derechos, la denominación de las fracciones II, III y IV; y los apartados II.1, II.2, II.3, II.4, II.5, II.6, II.7, II.8, II.9, II.10, II.11, II.12, II.13, II.14, II.15, II.16, II.17, II.18, II.19, II.20, II.21, II.22, II.23 y II.24; los numerales 3, 5 y 6, del inciso B), del apartado II.4; el inciso D), del apartado II.5; el numeral 9, del inciso B), del apartado II.7, y el último párrafo, del apartado II.13; se **adiciona** en la Tarifa, un segundo párrafo, y el apartado II.23, con los numerales 4 y 5; y se **deroga** el Artículo Primero, fracción II, en sus numerales 25 y 26; todos de la Ley de Ingresos del Municipio de Meoqui, para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO.- ...



I.- ...

II.- ...

1.- a 24.- ...

25.- **Se deroga.**

26.- **Se deroga.**

III.- a VI.- ...

ARTÍCULO QUINTO.- Se reducirá, con efectos generales, el importe por concepto de Impuesto Predial en un **15%**, en los casos de pago anticipado de todo el año, cuando este se efectúe durante el mes de enero; un **10%**, si este se realiza durante el mes de febrero, **y un 5% durante el mes de marzo.**

...



...

...

...

...

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Tratándose de contribuyentes del Impuesto Predial rústico del ejido Meoqui, estos gozarán de un estímulo del 50% de descuento, por concepto de Impuesto Predial, **siempre y cuando no se cuente con construcción dentro del predio**, con efectos generales, en los casos de pago anticipado de todo el año y que se efectúen en los meses de enero y febrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- al **ARTÍCULO TERCERO.-** ...

ARTÍCULO CUARTO.- Los Municipios que cuenten con disponibilidades de recursos estatales destinados a un fin específico previstos en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán



reintegrarlos a la Secretaría de Hacienda del Estado, incluyendo los rendimientos financieros generados, a más tardar el 15 de enero de **2023**.

...

TARIFA

...

Es responsabilidad de cada dependencia municipal vigilar la correcta y oportuna aplicación de la presente tarifa, de acuerdo a la normatividad aplicable.

II. DERECHOS (VALORES EXPRESADOS EN PESOS O EN UMAS, SEGÚN CORRESPONDA)

II.1.- MERCADOS MUNICIPALES: (CUOTA MENSUAL POR METRO CUADRADO) (VALORES EXPRESADOS EN PESOS)

...



II.2.- ALINEAMIENTO DE PREDIOS Y ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL.
(VALORES EXPRESADOS EN UMAS)

...

II.3.- LICENCIA DE USO DE SUELO. (VALORES EXPRESADOS EN UMAS)

...

II.4.- LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. (VALORES EXPRESADOS EN UMAS)

A) ...

B) ...

1. y 2. ...

3. ...

a) ...

0.055

b) a g). ...

4. ...



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA**

DCPPHP/18/2022

5. ... 0.033

6. ... 0.055

7. al 14. ...

C) a V). ...

**II.5.- POR SERVICIOS EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS. (VALORES
EXPRESADOS EN UMAS)**

A) a C). ...

D). ... 11.72

**II.6.- DERECHOS POR CERTIFICACIONES DE INMUEBLES. (VALORES
EXPRESADOS EN UMAS)**

...

II.7.- CEMENTERIOS MUNICIPALES. (VALORES EXPRESADOS EN PESOS)

A) ...



B) ...

1. a 8. ...

9. Terreno en preventa (a pagar en tres meses o un ...
descuento del 10% por pago en una sola exhibición).

II.8.- SERVICIOS GENERALES EN RASTROS. (VALORES EXPRESADOS EN PESOS)

...

II.9.- LEGALIZACIÓN DE FIRMAS, EXPEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MUNICIPALES. (VALORES EXPRESADOS EN PESOS)

...

II. 10.- OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS. (VALORES EXPRESADOS EN PESOS)

...

II.11.- POR LA CANALIZACIÓN DE INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS, DE CASETAS TELEFÓNICAS Y POSTES DE TELEFONÍA Y SERVICIOS DE CABLE Y GAS. (VALORES EXPRESADOS EN PESOS)



...

II.12.- USO DE LA VÍA PÚBLICA. (VALORES EXPRESADOS EN PESOS)

...

II.13.- SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO. (VALORES EXPRESADOS EN PESOS)

...

...

...

...

...

Se establecerá **una cuota anual de \$200.00** a lotes baldíos urbanos dentro de la cabecera Municipal, los cuales serán cobrados simultáneo al pago del Impuesto Predial, así también se les establecerá **una cuota anual de \$180.00** a lotes baldíos en las colonias que no estén en el polígono urbano de la cabecera municipal, esta misma cuota se aplicará para los seccionales de Lázaro Cárdenas y Guadalupe Victoria, los cuales lo aplicarán en las localidades de su jurisdicción.



II.14.- ASEO Y RECOLECCIÓN DE BASURA. (VALORES EXPRESADOS EN PESOS)

...

II.15.- SERVICIO DE BOMBEROS. (VALORES EXPRESADOS EN PESOS)

...

II.16.- POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN.
(VALORES EXPRESADOS EN PESOS)

...

II.17.- POR REVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS
COMERCIALES QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL PÚBLICO EN
GENERAL CON AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN
ESTATAL, EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES PERMITIDAS POR LAS LEYES
RESPECTIVAS. (VALORES EXPRESADOS EN PESOS)

...



**Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA**

DCPPHP/18/2022

II.18.- POR LA EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIONES PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EVENTUALES, QUE INCLUYAN VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, POR DÍA. (VALORES EXPRESADOS EN PESOS)

...

II.19.- POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA ECOLÓGICA. (VALORES EXPRESADOS EN PESOS)

...

II.20.- SERVICIOS POR LA DIRECCIÓN DE SALUD. (VALORES EXPRESADOS EN PESOS)

...

II.21.- SERVICIOS POR LA DIRECCIÓN DE DEPORTE. (VALORES EXPRESADOS EN PESOS)

...

II.22.- SERVICIOS POR LA DIRECCIÓN DE TURISMO. (VALORES EXPRESADOS EN PESOS)



...

II.23.- SERVICIOS POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA. (VALORES EXPRESADOS EN PESOS)

1.- a 3.- ...

4.- Cuota por entrega de medicamentos \$10.00

5.- Apoyos alimentarios \$60.00

II.24.- POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. (VALORES EXPRESADOS EN PESOS)

...

III. PRODUCTOS (VALORES EXPRESADOS EN PESOS)

...



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/18/2022

IV. APROVECHAMIENTOS (VALORES EXPRESADOS EN PESOS)

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veintidós.

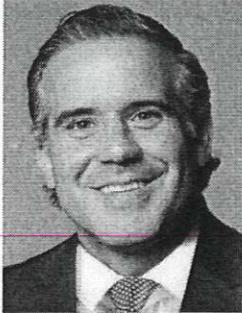
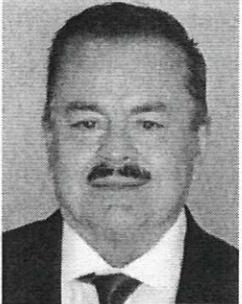
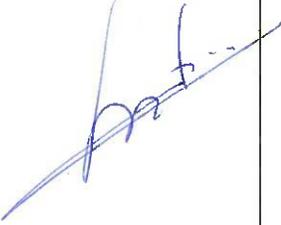
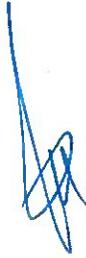


**Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA**

DCPPHP/18/2022

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

POR LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA PRESIDENTE			
	DIP. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES SECRETARIO			
	DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID VOCAL			



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/18/2022

	<p>DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO VOCAL</p>			
	<p>DIP CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ VOCAL</p>			
	<p>DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ VOCAL</p>			
	<p>DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ VOCAL</p>			

Las firmas corresponden al Dictamen de la iniciativa por la que se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Meoqui para el Ejercicio Fiscal 2022, en relación con los descuentos por pago del Impuesto Predial y en materia de derechos.